



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Provincia. Además ha otorgado acceso a determinados usuarios a información procesada por dicha Comisión sobre la integración de la masa coparticipable, la distribución teórica y efectiva de la misma, y las diferencias existentes entre las mismas".

Por lo antes expuesto, mediante Nota Externa N° 110/13; Letra: TCP-PE de fecha 21-01-13, fue solicitada información correspondiente al ejercicio 2012, relativa a los controles efectuados por la Comisión Federal de Impuestos, de la liquidación de las participaciones que a los distintos fiscos le corresponde (según Art. 11° de la Ley N° 23.548 "Coparticipación Federal de Recursos Fiscales"), incluyendo los cuadros anuales sobre la distribución teórica y efectiva de la misma, y las diferencias existentes entre ambas. En virtud de que la respuesta remitida mediante Nota N° 203/13 – Letra: Cont. Gral., adjunta planillas publicadas por la Comisión Federal de Impuestos hasta el mes de noviembre 2012, mediante Nota N° 594/13 Letra TCP-PE de fecha 22-04-13, reiterada por su similar Nota N° 745/13 Letra TCP-PE de fecha 13-05-13 fue solicitada la información correspondiente a la totalidad del ejercicio 2012.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 770/13 Letra Cont. Gral de fecha 13-05-13, suscripta por la C.P.N. Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General de la Provincia, adjuntando reportes publicados por la Comisión Federal de Impuestos en su página web: Anexo IX- Distribución calculada de la Renta Tributaria Federal, Anexo X- Distribución efectiva de la Renta Tributaria Federal y Anexo XI- Diferencia existente entre distribución efectiva y calculada de la Renta Tributaria Federal.

II.2.2. Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

- Verificación de los importes de la coparticipación federal de impuestos publicados en la página de internet del Mecon, acumulados al 31.12.12, con los montos declarados en el Estado de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, así como también en el sistema informático SIGA Informe-E2DCBB e informe K3OBC.
- Selección del mes de Febrero y Agosto 2012, para lo cual fueron requeridos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

la totalidad de expedientes correspondientes a dichos meses, relativos a la recaudación diaria de recursos nacionales, a fin de contrastar la masa neta coparticipable de cada día (luego de deducido los descuentos), con los importes recaudados diariamente en la cuenta corriente bancaria receptora de éstos fondos, B.T.F. N° 1071003/4, conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe-D3C Código 11.

- Verificación de la transferencia de fondos diarios durante el mes de Febrero y Agosto 2012, a la cuenta única del tesoro B.T.F. N° 1710587/9 desde la cuenta corriente bancaria receptora de éstos fondos, B.T.F. N° 1071003/4, conforme consulta efectuada en el sistema informático SIGA Informe-D3C Código 170.
- Los procedimientos detallados arrojaron resultados favorables, toda vez que tal como surge del Anexo N° IX "Recaudación anual 2012 de ingresos nacionales", en el cual se compara la información expuesta por el Mecon, con los recursos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio, existe una diferencia no significativa de \$2.582,28 derivada de la exposición en miles de pesos, de la información publicada por el organismo nacional mencionado.
- Por otra parte, la Comisión Federal de Impuestos informa diferencias poco significativas entre la distribución teórica automática y la distribución efectiva, la cual no es objeto de registraciones por parte de la Contaduría General de la Provincia.
- Independientemente de lo antes expuesto, esta área de control para los meses de Febrero y Agosto 2012 ha corroborado que los datos publicados por el Mecon se corresponden con las liquidaciones practicadas por el Banco Nación y con el monto acreditado.

TITULO III - Ingresos por Regalías hidrocarburíferas:

III.1. Requerimientos efectuados:

Mediante Nota Externa N° 99/13 de fecha 21-01-2013, fue solicitada a la Secretaría de Hidrocarburos, la siguiente información:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 58 de 151



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- Copia autenticada de las planillas definitivas de regalías correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del 2012.
- Listado de depósitos detallando empresa, monto, fecha y cuenta bancaria en que fueron efectuados los depósitos relacionados correspondiente a los meses de Enero a Diciembre 2012;
- Informar si a la fecha de la presente, se han dictado procedimientos y/o normativa relativa a la instrumentación de los anticipos de regalías que realizan las empresas concesionarias. Lo anterior en cumplimiento de lo notificado mediante Resolución Plenaria TCP N° 429-11;
- Informar el saldo al 31-12-12 de cada una de las empresas concesionarias, considerando los montos a ingresar de acuerdo a las declaraciones juradas practicadas y pagos efectuados y en su caso, anticipos materializados;

En respuesta al requerimiento efectuado, mediante Nota N° 15/13 Letra S.E.H de fecha 07-02-2013 el Sr. Omar Daniel Nogar, en su carácter de Secretario de Energía e Hidrocarburos, remite la siguiente documentación, a saber:

Respuesta al punto 1: *Se adjunta copia autenticada de las liquidaciones definitivas realizadas durante el año 2012. Vale aclarar que el primer deposito del año se realiza en el mes de Enero y comprende el pago de la producción computable del mes anterior. Por ende el último depósito realizado en el mes de diciembre, pertenece a la producción computable del mes de Noviembre. Es por ello el envío de los periodos Diciembre 2011- Noviembre 2012. Se verifica la existencia de la documentación mencionada.*

Respuesta al punto 2: *Se adjuntan copias autenticadas de los depósitos realizados durante el periodo solicitado. Se verifica la existencia de la documentación mencionada.*

Respuesta al punto 3: *Se informa que a través del Expediente N° 16997-SH-2012 esta Secretaría ha elaborado en tiempo y forma, la parte del procedimiento que le compete en función de lo normado por la Ley Provincial N° 859 denominada "Ley de Ministerios". Atento a lo anterior, se verifica que no se adjunta a la documentación enviada el procedimiento antes indicado.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Respuesta al punto 4: *Se adjuntan copias autenticadas de los depósitos realizados durante el periodo solicitado con los correspondientes saldos de cada una de las empresas. Se verifica la existencia de la documentación mencionada.*

Mediante Nota Externa N° 100/13 Letra TCP-PE de fecha 21-01-2013, se solicita al Sr. Ministro de Economía, CP. Hiram Christian J. Ruiz remitir copia certificada del libro banco y extractos bancarios, correspondientes a las cuentas bancarias utilizadas para el cobro de regalías hidrocarburíferas, período 01-01-12 al 31-12-12.

Mediante Nota N° 166/13 Letra Tesorería General- Conciliaciones de fecha 06-02-2013, se da respuesta al requerimiento efectuado por esta instancia, a saber:

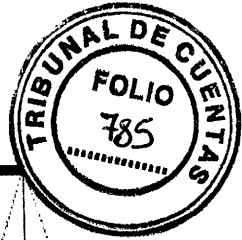
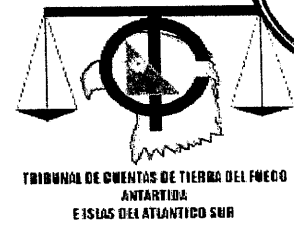
- 1) *Respuesta al punto 1: Al efecto se informa que se remiten extractos bancarios impresos y en soporte magnético de la cuenta corriente N° 1071057-7, la cual es utilizada para el cobro de Regalías Hidrocarburíferas siendo su funcionamiento el establecido mediante Resolución MEC N° 299-07 en su artículo 4°, depositando el Banco Tierra del Fuego diaria y automáticamente los fondos recaudados en la misma en la Cuenta Única del Tesoro N° 1710587-9. Por otra parte se informa que se remitió libro banco de la cuenta corriente N° 1710587-9 en soporte magnético. Se verifica la existencia de la documentación mencionada.*

Mediante Nota Externa N° 101/13 Letra TCP-PE de fecha 21-01-2013, respecto de la cuenta recaudadora de tasas retributivas, fue solicitado al Sr. Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, la siguiente información, a saber:

- *Informar el monto recaudado en concepto de Tasas Retributivas Especiales de la Secretaría de Hidrocarburos en el marco de lo previsto por el Art. 5°, 15°, y 17° de la Ley Provincial N° 791 modificatorio del Art. 9° bis de la Ley Provincial N° 440, por el período 01-01-12 al 31-12-12.*
- *Informar la cuenta recaudadora del recurso mencionado en el punto*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

precedentemente, remitiendo copia certificada del libro banco y extractos bancarios por el período 01-01-12 al 31-12-12.

Mediante Nota N° 010/13 Letra S.D.S y A. de fecha 25-01-2013, suscripta por el Ing. Fabian BOYERAS, en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable y Ambiente, se da respuesta al requerimiento efectuado por esta instancia, a saber:

Respuesta al punto 1: Se adjuntan planillas de recaudación mensual de Enero a Diciembre del año 2012, donde ha sido resaltado lo recaudado en concepto de "tasas retributivas especiales" de la Secretaría de Hidrocarburos.

Respuesta al punto 2: Se remite copia certificada del libro banco por el periodo 01-01-12 al 31-12-12, y copia certificada de los extractos bancarios por idéntico periodo.

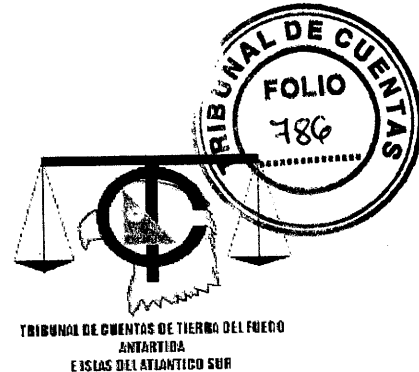
Con respecto al monto ejecutado en la partida 01 02 01 06 –Tasa Ret. Ser. Hidrocarburos Ley 791 art 15-5, se procedió a comparar la recaudación informada mediante las planillas mensuales remitidas por la Secretaría mediante las Notas S.D.S. y A. N° 366/12 de fecha 15/08/12, Nota S.D.S. y A. N° 424/12, de fecha 13/09/12, correspondientes al primer semestre, hayandose una diferencia entre el importe informado por la Secretaría y las acreditaciones registradas en la cuenta recaudadora de \$ 3.822,58, que luego resultó subsanada al 31/12/12.

Al finalizar el año 2012, se envió Nota T.C.P.-P.E. N° 101/13, de fecha 21/01/13 solicitando la totalidad de la documentación correspondiente al año 2012, siendo la misma remitida mediante Nota S.D.S. y A. N° 10/13, de fecha 25/01/13.

La información obrante en las planillas se comparó con el Informe SIGA 3.B.O.B.C, arrojando una diferencia de \$ 591.472,45. Se consultó el origen de la misma en Nota T.C.P.-P.E. N° 696/13, de fecha 06/05/13. La respuesta se remitió mediante Informe D.G.A.F. N° 336/13, de fecha 07/05/13, en el cual se informa que la diferencia corresponde a depósitos efectuados por las empresas en forma errónea en la cuenta N° 1710280/1 del Banco Tierra del Fuego, y cuya transferencia a la CUT se realizó mediante Resolución S.D.S. y A. N° 584/12 (\$ 589.840,17), Resolución N° S.D.S. y A. N° 586/12 (\$ 1.526,40) y Resolución S.D.S. y A. N° 618/12 (\$ 105,88).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

En tal sentido, fueron solicitados los extractos de la cuenta bancaria que acredite el ingreso de los mencionados valores, considerándose subsanada la diferencia planteada oportunamente.

Por otro lado, mediante nota Nota Externa N° 693 /13, Letra T.C.P.-P.E, de fecha 06/05/2013, se informa a la Secretaria de Hidrocarburos sobre ciertos errores detectados en las planillas de detalles de depósitos elaboradas por esa secretaria, relacionados con la suma de los totales, notas de créditos emitidas por las empresas, falta de identificación de las fechas en que fueron realizados los depósitos, para poder cruzarlos con el extracto de la cuenta bancaria correspondiente.

Atento a lo anterior, con fecha 23/05/2013, se recibe nota n° 159/13, letra S.E.H, en respuesta al requerimiento cursado, por medio de la cual se indica que se han tenido en cuenta las recomendaciones vertidas por esta instancia a los efectos de mejorar el control del recurso, adjuntando nueva documentación relacionada a tal efecto, con una nueva apertura de la información. Además, indica que *"...las notas de crédito son emitidas por la empresa YPF para deducir el combustible que proporciona a la Provincia para la flota de aviones..."*.

Es preciso recordar que mediante Nota Externa N° 23/12 Letra TCP-PE de fecha 04-01-2012, fue solicitada a la Secretaría de Hidrocarburos informar si se han dictado procedimientos y/o normativa relativa a la instrumentación de los anticipos de regalías que realizan las empresas concesionarias. Lo anterior en cumplimiento de lo notificado mediante Resolución Plenaria TCP N° 429-11.

Por otro lado, mediante Nota Externa N° 782/12 Letra TCP-PE de fecha 14-05-12, se reiteró el requerimiento efectuado en el punto 3° de la Nota Externa N° 23/12, el cual refiere a que se informe si la Secretaría de Hidrocarburos ha elaborado un procedimiento relativo a la instrumentación de los anticipos de regalías.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 71/12 Letra Sub. Adm. Y E.P., de fecha 18-05-12, informando que a la fecha no se han dictado procedimientos y/o normativas relativas a la instrumentación de los anticipos de regalías. Como consecuencia de la respuesta recibida se elaboró el Informe Contable N° 164/12, de fecha 22/05/2012, a los efectos de poner en conocimiento a la superioridad de la situación relevada.

Con fecha 01-08-12, se produjo Informe Legal N° 191/2012, Letra: TCP.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

CA., sancionando en su consecuencia el Plenario de Miembros la Resolución N° 279/12 de fecha 04-09-12, que en su Artículo 1°, establece: *"Reiterar al actual titular de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, Sr. Daniel Omar NOGAR, el requerimiento cursado por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 429/11, a efectos que por su intermedio y en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación de la presente, arbitre las medidas necesarias a fin de establecer el procedimiento que allí se indica, ..."*.

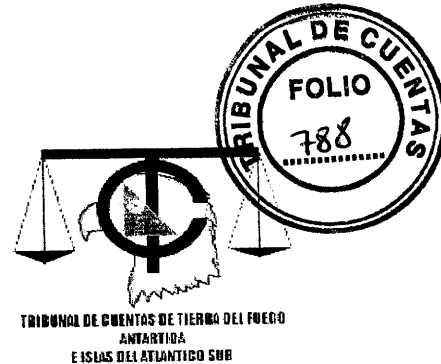
Mediante la Resolución Plenaria 343/12 de fecha 01-11-12, se otorga la prórroga solicitada de 10 días hábiles, para el cumplimiento de dichas Resoluciones.

Posteriormente, a través de la Resolución Plenaria N° 024/2013, de fecha 14-02-13, en la inteligencia de que existe respuesta positiva de la Secretaría de Energía e Hidrocarburos, no así del Ministerio de Economía, se resuelve: *"Artículo 1°: Requerir al Ministro de Economía, CPN Hiram Christian Javier Ruiz, a que en el plazo de cinco (5) días de notificada informe a este Organismo de Contralor las medidas adoptadas en relación con el requerimiento efectuado por medio de la Resolución Plenaria N° 429/2011, complementando de este modo el procedimiento de adelanto de regalías hidrocarburíferas que fuera iniciado por el Secretario de Hidrocarburos, Dn. Omar Daniel NOGAR, a través de las actuaciones N° 16997/SH/2012, debiendo prever en dicho procesamiento que: (i) el anticipo de regalías se compense dentro del Ejercicio económico en el cual sea solicitado, a fin de que no se transforme en deuda pública y (ii) no se afecten los porcentajes de coparticipación municipales, haciéndole saber que en caso contrario no podrá continuarse con esta mecánica, siendo pasible en caso de incumplimiento de las sanciones que este Organismo estime pertinentes."*

Mediante Informe Legal N° 42/2013, Letra: T.C.P. C.A., de fecha 07-03-13, se analizan los antecedentes obrantes en los expedientes SH N° 16997-SH-2012, "SECRETARIA DE ENERGIA E HIDROCARB. S/PROCEDIMIENTO SOLICITUS ANTICIPOS DE REGALIA" y TCP.V.L. 181/2010 "ANALISIS DE ANTICIPO DE REGALIAS SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS", concluyéndose: *"Conforme el análisis efectuado, entiendo que, atento la renuncia del Sr. Ministro de Economía (se adjunta copia del Decreto Provincial 475/13), correspondería que por Plenario de Miembros se meritúe la pertinencia de dar*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

intervención al funcionario que reemplace al mismo, a los efectos que tome conocimiento del procedimiento seguido mediante las presentes actuaciones, y proceda a emitir el acto administrativo pertinente, a fin de poner en funcionamiento el mismo."

Por ultimo, mediante Resolución Plenaria N° 106/2013 de fecha 22-05-13 se dispone; "Artículo 1º: *Requerir al actual Ministro de Economía Lic. Osvaldo Julio MONTI, que en el plazo de diez días de notificado informe a este Organismo si se ha implementado desde esa cartera ministerial el procedimiento requerido mediante la Resolución Plenaria N° 24/2013 y al que se hizo referencia mediante la Nota de su antecesor, N° 36/2013 Letra ME*".

III.2. Procedimientos de control efectuados:

Con el objeto de evaluar la razonabilidad de los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se han desarrollado los siguientes requerimientos y procedimientos, en relación a las regalías hidrocarburíferas:

- Verificación en el sistema informático SIGA del importe acreditado en el extracto, de las cuentas código 12 y 67, según informe D3C, con el monto ejecutado en sistema según informe K3OBC, por los recursos 01-02-01-06 "Tasas Hidrocarburíferas Ley 791 art 5-15", y 01-02-04-01 "Rentas Generales Hidrocarburíferas".
- Control sobre las planillas de recaudación suministradas por la Secretaría de Hidrocarburos, toda vez que dicha Secretaría provee la información siguiendo el criterio del recurso devengado.
- Control de los extractos bancarios de las cuentas corrientes BTF Cta N° 1071057/7 "Rentas Generales Hidrocarburíferas" y 1710317/0 "Tasas Hidrocarburíferas Ley 791 art 5-15".
- Verificación de los montos correspondientes a la coparticipación en concepto de recaudación de regalías "Rentas Generales Hidrocarburíferas".

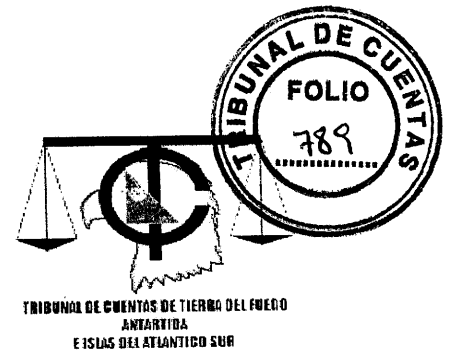
III.3. Conclusiones:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 64 de 151



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1. En cuanto a la ejecución de los recursos 01.02.04.01 "Rentas Generales Hidrocarburíferas", se verifica un importe recaudado para el ejercicio 2012 en la suma de \$366.714.463,66, el cual representa un incremento de un 29% respecto del ejercicio anterior. De los procedimientos de control realizados surgen resultado favorable.
2. En cuanto a la ejecución del recursos 01.02.01.06 "Tasas Hidrocarburíferas Ley 791 art 5-15", se verifica un importe recaudado para el ejercicio 2012 en la suma de \$66.776.970,96, el cual representa una disminución de un -0,07 % respecto del ejercicio anterior. De los procedimientos de control realizados surgen resultado favorables.
3. Además, se deja constancia que respecto de los datos relevados, sólo se verificó el componente monetario, no realizando procedimientos tendientes a validar el componente físico (metros cúbicos de producto), sobre el cual ésta instancia no posee competencia profesional para analizar, tareas inherentes a la competencia de la Secretaría de Hidrocarburos.
4. Por otro lado, de los procedimientos de control realizados por esta instancia se verificó que en cuanto a la oportunidad en la recaudación y registración contable del recurso Regalías Hidrocarburíferas Rentas Generales ambas se producen en momentos diferentes, siendo en algunos casos muy marcados.

Con motivo de las tareas preliminares llevadas a cabo por esta instancia en el marco del análisis de la Cuenta General del Ejercicio del Poder Ejecutivo del año 2012, se detectó que contablemente se registran operaciones mediante asientos contables, donde en primera instancia se reconoce el ingreso del recurso, provenientes de Regalías Hidrocarburíferas, y luego se realiza un contra asiento que anula el recurso ingresado oportunamente.

Atento a lo anterior, se verificó que el día 06/07/12 ingresaron a la cuenta corriente N° 1071057/7 dos depósitos por la suma de \$7.816.204,19 y \$8.176.293,15, que luego el día 16/07/12 se contabiliza por la suma total de \$15.992.497,34 mediante el asiento número 075187, y el mismo día se realiza un contra asiento, reversando la registración anterior, lo cual se anula el ingreso del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

recurso oportunamente recaudado.

Mediante nota externa n° 688/13, letra TCP-PE, de fecha 06/05/2013, esta instancia realiza la consulta al Contador General de la Provincia sobre la situación detectada, recibiendo respuesta mediante nota n° 746/13, letra Conta. Gral, de fecha 08/05/2013, por medio de la cual indica lo siguiente: "...Se informa la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 34/100 (\$15.992.497,34), ha sido anulado como recurso del periodo fiscal julio 2012, por tratarse de un Anticipo de Regalías de las Empresas "Petrolera TDF y LF Company SRL" recibido en el mes de julio de 2012. Se adjunta copia de los registros de los recursos efectuados con sus respectivos asientos relacionados y copia de las planillas de Hidrocarburos elaborada por la Secretaría de Energía e Hidrocarburos por los meses involucrados, donde se visualiza el registro y descuento del Anticipo en los meses siguientes..."

Atento al descargo recibido, esta instancia procedió a verificar los datos informados, a saber:

	FECHA	Nº ASIENTO SIGA	MONTOS
ANTICIPO	16/07/12	75187 / 75210	\$15.992.497,34
REGISTRADO	06/11/12	126740	(\$5.099.659,38)
REGISTRADO	13/11/12	131864	(\$5.233.840,60)
REGISTRADO	13/11/12	132325	(\$5.462.079,07)
REGISTRADO	14/11/12	132800	(\$196.918,30)
			(\$0,01)

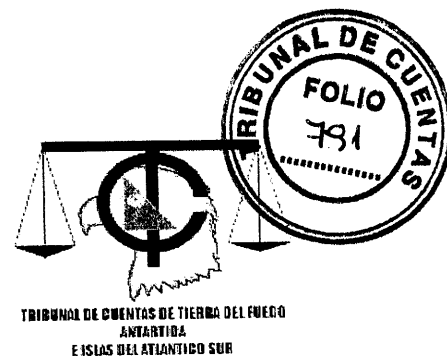
Considerando lo expuesto, entendemos que, los Adelantos por Regalías deberían registrarse contablemente como un pasivo, y posteriormente darlo de baja contra el recurso devengado en el periodo que corresponda.

TITULO IV - Aportes No Reintegrables-Aportes del Tesoro de la Nación y Transferencias del Ministerio del Interior de la Nación

IV.1. Requerimientos efectuados:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Mediante Nota N° 1537/12 Letra: T.C.P.-P.E. de fecha 30-08-12, reiterada por su similar Nota N° N° 1695/12 Letra: T.C.P.-P.E. de fecha 21-09-12, fue requerido a la Contaduría General de la Provincia el expediente administrativo N° 10946-EC-2012 relativo a la recepción de fondos en concepto de Aportes del Tesoro de la Nación.

Posteriormente, no habiéndose recepcionado el expediente, mediante Nota Interna N° 1550/12 Letra: T.C.P.-P.E. de fecha 03-10-12, fue solicitado a la Secretaria Contable para que por su intermedio y en virtud del Art. 4 inciso c) de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias, eleve la presente a la Superioridad, a los efectos de que esta solicite al Ministerio de Economía, la remisión del expediente para su análisis a esta delegación del Tribunal de Cuentas.

Mediante Resolución Contaduría General N° 28/2012 de fecha 25-09-12, fue ordenada la búsqueda del expediente N° 10946-EC-2012. Luego, a través de la Nota N° 2218/12 Letra Cont. Gral. de fecha 02-11-12 fue informada su reconstrucción bajo el expediente N° 18558-EC-2012 caratulado "S/Reconstrucción de Expte. N° 10946/12 EC S/ATN por la suma de pesos \$3.134.000,00".

Con posterioridad, mediante Nota N° 102/13 Letra: T.C.P.-P.E. de fecha 21-01-13, fue solicitado la remisión del expediente reconstruido, siendo el mismo recepcionado el 19/02/13 a través de la Nota N° 254/13 Letra Cont. Gral..

Mediante Nota N° 464/13 Letra: T.C.P.-P.E. de fecha 27-03-13, fue cursado requerimiento a la Contaduría General de la Provincia, solicitando el expediente N° 8782-EC-2011 caratulado "S/ATN 2011 por Convenio 14991 – Asistencia Financiera 2010", siendo el mismo remitido a través de la Nota N° 672/13 Letra: Cont. Gral. de fecha 19-04-13.

IV.2. Procedimientos de control efectuados y Conclusiones:

- Requerimiento de la totalidad de los expedientes administrativos por los cuales tramitaron la recepción de fondos durante el ejercicio 2012, correspondientes a A.T.N (01.01.06.02), cuyo destino es atender situaciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, conforme lo establecido en la Ley Nacional N° 23.548 art. 5), en virtud del informe siga B3OBC - Recurso 01 01 06 02.

En relación al Expediente N° 18558-EC-2012 caratulado "S/Reconstrucción de Expte. N° 10946/12 EC S/ATN por la suma de pesos \$3.134.000,00", se efectuaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo del acto administrativo emitido por el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, instrumentado mediante la Resolución del Ministro del Interior y Transporte N° 13/12, de fecha 14-06-12 , a fin de verificar la existencia de documentación respaldatoria y la correspondencia del importe con el Decreto Provincial N° 1892/12 de fecha 22-08-12 suscripto para su aceptación.
- Verificación de la acreditación del monto involucrado, con el extracto bancario correspondiente a la cuenta corriente del Banco Nación N° 2731/81 obrante en el expediente administrativo, así como también con el sistema informático SIGA Informe D3C código siga N° 5.

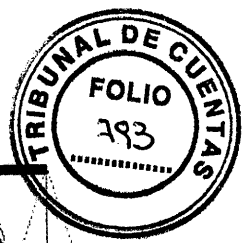
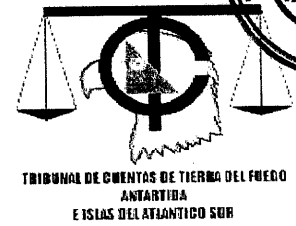
En relación al Expediente N° 8782-EC-2011 caratulado "S/ATN 2011 por Convenio 14991 – Asistencia Financiera 2010" remitirse a lo informado en el CAPITULO III-En relación a la Deuda.

- En base a lo expresado en los puntos precedentes, se ha procedido a la carga de los ATN, detallados en el Anexo N° XIV " -Aportes del Tesoro Nacional (ATN)- Partida: 01.01.06.02, cuyas sumas fueron cotejadas con los montos declarados en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, por rubro, así como también en el sistema informático SIGA Informe-B3OBC e Informe E2DCBB.
- La realización de los procedimientos descriptos en los puntos anteriores, ha arrojado resultados favorables.

TITULO V – Conclusiones Generales sobre la Ejecución Presupuestaria de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Recursos:

1. Los recursos de capital fueron ejecutados por la suma de \$98.676.476,62, el cual representa un 58,22% en relación de lo estimado (transferencias de capital del sector público nacional), al igual que los recursos corrientes fueron ejecutados por un monto de \$3.703.642.569,60, siendo el 88,54% en relación a lo estimado. Respecto de este último rubro se verifica que las partidas: Ingresos Tributarios, Ingresos no Tributarios, Transferencias Corrientes y Ventas de Bienes y Servicios fueron subejecutados, mientras que la partida: Rentas de la Propiedad fue sobreejecutada.
2. Por su parte, las fuentes financieras fueron ejecutadas por la suma de \$72.764.002,56, la cual representa solo un 9,56% del monto estimado, verificando además que se prescindió de algunas fuentes de financiamiento, como ser endeudamiento público e incremento de otros pasivos, mientras que se obtuvo otras en menor cuantía a lo estimado. Por otra parte, el rubro Recuperación de Prestamos a Largo Plazo (Crece y Becas) fue ejecutado por la suma de \$13.304.314,40, el cual representa un 3810,38% en relación a lo estimado, verificándose una importante sobreejecución.
3. Las contribuciones figurativas inicialmente fueron estimadas en \$0,00 y ejecutadas por \$ 76.253,05.
4. Se ha verificado que el monto expuesto como ejecutado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por \$ 3.875.159.301,83, es coincidente con el expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro, así como también se procedió a contrastar dicho importe con el sistema informático siga Informe e.2.d.c.b.f, arrojando resultados favorables.

CAPITULO III- EN RELACIÓN A LA DEUDA

TITULO I: Introducción



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

I.1. Requerimientos cursados

I.1.1. Contaduría General de la Provincia

Mediante Nota N° 1734/12 Letra T.C.P.-P.E. de fecha 27-09-12, fue requerida la información relativa al detalle de la composición del stock de la deuda correspondiente al Poder Ejecutivo al 30-06-12, así como la evolución de la misma durante el período, consolidada y flotante, según el concepto de deuda y clasificación establecida en los artículos 57 y 58 de la Ley Provincial N° 495, indicando asimismo, todas las aclaratorias pertinentes a fin de facilitar el análisis de dicha información.

Posteriormente, mediante Nota Externa N° 1809/12 Letra T.C.P.-P.E. de fecha 11-10-12 fue otorgada la prórroga del plazo oportunamente otorgado en Nota Externa N° 1734/12, en virtud de la petición efectuada en Nota N° 2063/12 Letra: Cont. Gral. de fecha 09-10-12.

La respuesta fue recibida mediante Nota N° 2163/12 Letra: Cont. Gral de fecha 24-10-12 suscripta por la C.P.N. Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General de la Provincia, adjuntando planillas de deuda conforme las pautas requeridas e indicando el stock inicial de la deuda, incrementos y disminuciones, tanto presupuestarios como extra presupuestarios, relativos al período solicitado y stock final al 30-06-12 e información relativa a la "deuda flotante".

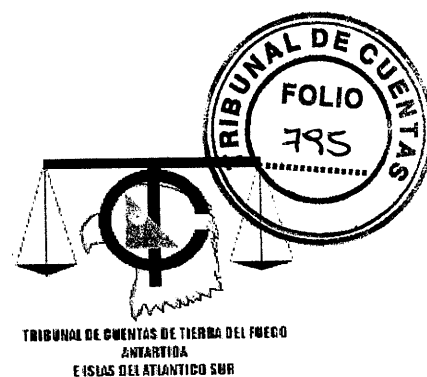
Luego mediante Nota Externa N° 115/13 Letra T.C.P.-P.E. de fecha 22-01-13, reiterada por su similar Nota Externa N° 358/12 Letra T.C.P.-P.E. de fecha 14-03-13 fue requerida la información relativa al detalle de la composición del stock de la deuda correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-12, así como la evolución de la misma durante el período, consolidada y flotante.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota CG N° 424/13 suscripta por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia, remitiendo planillas provisorias de stock de deuda al 31-12-12.

Mediante Nota Externa N° 1516/12 Letra Deleg. T.C.P.-P.E. de fecha 29-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

08-12, reiterada por su similar Nota Externa N° 1600/12 Letra Deleg. T.C.P.-P.E. de fecha 11-09-12, fue requerida la remisión de la totalidad de expedientes en los que se tramitó los convenios informados con saldo en el Estado de Deuda Publica del Poder Ejecutivo Provincial en la Cuenta General del Ejercicio 2011 detallados a continuación:

Convenio N° 11687 – Obra AIUMA.

Garantía FONAVI 1999 – I.P.V. PRO 6

Convenio N° 9799 – Planta Potabilizadora Municipalidad Río Grande

Convenio N° 12251 – Municipalidad Río Grande Tasas

Convenio N° 2361/96 – Municipalidad Río Grande C. N° 4086/99

Convenios Varios por obras I.P.V.

Convenio 12251 I.P.V. Compensación deuda Municipalidad Río Grande

Fondo Comp. Usuarios Finales DPE Nota N° 216/98 C.G.

Convenio N° 3565/98 – D.P.E Iluminación Plataforma Aeropuerto

Caja Compensadora Policía

Anticipo de coparticipación Dto Nac. N° 693/02

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 1902/12 Letra Cont. Gral de fecha 13-09-12, suscripta por la C.P.N. Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General de la Provincia, en la cual remite una serie de expedientes, dando parcialmente cumplimiento a lo requerido, por cuanto no se enviaron las actuaciones relativas a convenios varios con el IPV, fondo compensatorio usuarios finales DPE, convenio N° 3565/98 DPE iluminación plataforma aeropuerto, caja compensadora policía y anticipo de coparticipación Decreto Nacional N° 693/02.

Asimismo mediante Nota Externa N° 1602/12 Letra Deleg. T.C.P.-P.E. de fecha 11-09-12, fue requerida la remisión de la totalidad de expedientes por los cuales se tramitaron la cancelación de capital e intereses de los convenios devengados en el informe siga B3IL.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 1921/12 Letra Cont. Gral de fecha 17-09-12, suscripta por el C.P.N. Ernesto E. BONOMI, en su carácter de Contador General de la Provincia, en la cual remite los expedientes N° 8973-EC-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

12 y N° 1650-EC-12, e informando que el resto de los expedientes solicitados se encuentran físicamente en la Tesorería General.

Posteriormente, mediante Nota Externa N° 756/13 Letra TCP-Deleg. PE de fecha 15-05-13, fue requerida información respecto a la composición del concepto "Otros Pasivos" expuesto por \$ 1.750.801,32 y Obligaciones de Ejercicios Anteriores por \$ 404.097.730,32.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 809/13 Letra Cont. Gral de fecha 16-05-13, suscripta por el C.P.N. Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General de la Provincia, informando lo solicitado.

I.1.2. Tesorería General de la Provincia

Mediante Nota Externa N° 1674/12 de fecha 19-09-12, fue requerido la remisión de los expedientes N° 1181-EC-12 Convenio 14533 Cuota Enero 2012 por deudas en el FFFIR, N° 2579-EC-12 Convenio 14533 Cuota Febrero 2012 por deudas en el FFFIR, N° 4265-EC-12 Convenio 14533 Cuota Marzo 2012 por deudas en el FFFIR, N° 5736-EC-12 Convenio 14533 Cuota Abril 2012 por deudas en el FFFIR, N° 7616-EC-12 Convenio 14533 Cuota Mayo 2012 por deudas en el FFFIR, N° 9695-EC-12 Convenio 14533 Cuota Junio 2012 por deudas en el FFFIR, N° 17863-EC-11 Asistencia financiera Octubre 2011, N° 9929-EC-12 Decreto Provincial N° 1168/08 letra N° 5339 y N° 9928-EC-12 Decreto Provincial N° 1168/08 letra N° 5479 y 5480, recepcionándose los mismos satisfactoriamente con fecha 20-09-12.

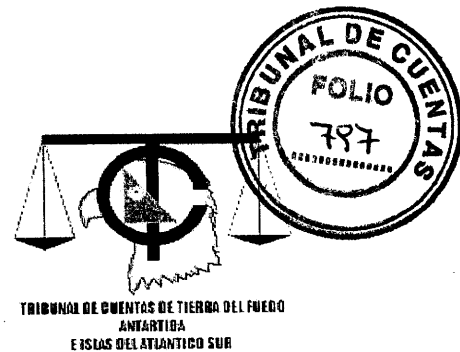
I.2. Limitaciones al alcance de la tarea en el presente estado:

No ha sido objeto de análisis el origen, conformación y condiciones de cada uno de los convenios indicados, limitándose el alcance de la tarea, a la aplicación de los procedimientos abajo descriptos, toda vez que excede la tarea aquí efectuada, por cuanto requeriría de una auditoría específica en la materia, en virtud de la diversidad, complejidad y magnitud de los importes involucrados.

En ésta instancia no han sido verificados los cálculos correspondientes al



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

importe de los intereses y actualizaciones, limitándose el control de los mismos a su cotejo con la documentación respaldatoria analizada.

I.3. Procedimientos de control efectuados:

1. Cotejo del stock de deuda denunciado al 01-01-12, con el informado al 31-12-11 en la Cuenta General del Ejercicio 2011.
2. Cálculo de la variación de la deuda durante el transcurso del ejercicio 2012, como diferencia entre saldos iniciales y finales.
3. Verificación de la coincidencia de los montos obtenidos en el punto anterior (disminuciones) con los montos expuestos en el listado del gasto devengado detallado inciso 7, remitido en soporte magnético, en relación a los convenios abajo detallados.
4. Verificación en las actuaciones administrativas del monto devengado de las cuotas de interés y capital correspondientes a los convenios abajo detallados, así como la inclusión del comprobante de devengado en el Informe Siga B3IL- Devengado detallado al 31/12/2012 inciso 7.
5. Cotejo de la correspondencia entre los pagos efectuados conforme lo indicado en el punto anterior, con las cuotas exigibles durante el ejercicio 2012, de acuerdo a cada uno de los convenios suscriptos.
6. Cotejo de la deuda flotante expuesta en los ítems Remuneraciones, Proveedores, Construcciones, Transferencias, Otros Gastos, Servicios de la Deuda y Gastos Figurativos, en el Estado de Situación del Tesoro-Valores Pasivos, con el saldo impago de los incisos 1 a 9, como diferencia entre el monto total del gasto devengado y pagado en cada uno de los mismos. Asimismo, fue verificado dicho monto con el listado "Deuda proveedores" (\$765.005.915,65), que fuera remitido en soporte magnético.
7. En relación al importe expuesto al 31-12-12 bajo el título "obligaciones de ejercicios anteriores" (\$404.097.730,32), se ha verificado su composición.

I.4. Conclusiones Generales:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 73 de 151



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

1. El total de stock de la deuda al 31-12-2012 declarado en el Estado de la Deuda Pública, asciende a \$1.432.334.970,00, correspondiendo en su totalidad a deuda interna directa. La composición de la misma es la siguiente:
 - Deuda con el Gobierno Nacional \$ 432.165.910,00
 - Organismos Internacionales \$ 18.249.270,00
 - Deuda Consolidada \$ 94.716.070,00
 - Otras Deudas \$ 887.203.720,00
2. En relación al monto de letras de tesorería \$12.111.600,00 al 31-12-12, el mismo se expone tanto en el Estado de Deuda como en el Estado de Situación del Tesoro bajo el título "Valores Pasivos".
3. Por su parte, la deuda flotante es exhibida en el Estado de Situación del Tesoro bajo el título "valores pasivos" por la suma de \$ 1.198.669.029,09, toda vez que no se encuentra contemplada en el sistema de crédito público.
4. Deuda Flotante. Remuneraciones, Proveedores, Construcciones, Transferencias, Otros Gastos, Servicios de la Deuda y Gastos Figurativos (\$765.005.915,65). Tal cual se desprende del Anexo XIII, el monto total de deuda expuesto es coincidente con el determinado en base al Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, arrojando resultados favorables. Asimismo, es coincidente con el monto indicado en la columna "deuda" del listado de deuda presupuestaria por proveedor al 31-12-12.
5. Deuda Flotante. En relación a las Obligaciones de Ejercicios Anteriores (\$404.097.730,32), compuestas por la suma del total de obligaciones del tesoro impagas al 31-12-12 (\$381.203.365,31), proporcionado por el Poder Ejecutivo en soporte magnético, no coincidente con el monto expuesto en el Balance General e informado en Nota N° 809/13 Letra Cont. Gral suscripta por la CPN Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General por \$381.198.664,22 y la diferencia entre el total devengado y pagado en concepto de deuda devengada sin cancelar de ejercicios anteriores (\$ 22.899.066,10), arroja una diferencia de \$4.701,10.

TITULO II: Análisis Particular.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

II.1. Deuda con el Gobierno Nacional:

II.1.1. Convenio N° 15546 – Convenio entre la Provincia y el Gobierno Nacional

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 15546 suscripto el 28-12-11 entre la Provincia y el Gobierno Nacional, ratificado por Decreto Provincial N° 70/12 y aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 219/12, todo ello en el marco de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Nación N° 33/2011 de fecha 23-12-11.

En el mismo, las partes convienen que las deudas de la Provincia con el Gobierno Nacional correspondiente al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas y de Asistencia Financiera 2010 serán reembolsadas en las siguientes condiciones:

- Plazo de gracia para el pago de los intereses y la amortización: hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- Amortización del Capital: se efectuará en 203 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 0,49% y una ultima cuota equivalente al 0,53% del capital.
- Intereses: se capitalizarán hasta el 31 de Diciembre de 2013 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del 6% nominal anual.
- Pago de servicios: los servicios de capital e interés serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. El primer vencimiento operará el 31-01-2014.

Asimismo, en su artículo 3° establece que para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de reembolso con arreglo al presente, la Provincia cede irrevocablemente a favor del Gobierno Nacional, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, hasta la total cancelación del capital con más los intereses y autoriza a la Tesorería General de la Nación a retener automáticamente del régimen citado los importes necesarios para la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ejecución del presente Convenio.

El monto original del convenio bajo análisis (\$ 363.622.957,95) se conforma con la suma de los saldos deudores del Convenio Bilateral registrado bajo el N° 14539, en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" (\$ 323.622.957,95) y del Convenio registrado bajo el N° 14.991- "Asistencia Financiera 2010" (\$ 40.000.000,00).

En virtud del Estado de Evolución de la Deuda 2012, suscripto por C.P.N. Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General de la Provincia, el stock al inicio del ejercicio 2012 del Convenio N° 15546 (refinanciación) es coincidente con el stock al cierre del ejercicio 2011 del Convenio N° 14539 "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas" por un monto de \$354.371.572,15.

El saldo al cierre del ejercicio 2012 del presente convenio, \$399.930.260,00, surge de la suma del stock al inicio del ejercicio más los incrementos no presupuestarios por un monto de \$45.558.690,00, compuesto por \$26.900.000,00 correspondiente al saldo deudor del Convenio N° 14991 y \$18.659.000,00 por capitalización de intereses al 31-12-12, según Nota N° 837/13 Letra Cont. Gral. suscripta por CPN Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General de la Provincia, el cual es coincidente con el saldo final expuesto en el Estado de Deuda Publica 2012 obrante en el Expediente 3291-EC-2013.

Cabe mencionar que no ha sido objeto de análisis el origen, conformación, condiciones y cálculos correspondientes al importe de los intereses y actualizaciones, de cada uno de los convenios incluidos en la refinanciación.

Por otra parte, atento a lo establecido en el Artículo 2° y 4° del Convenio N° 15546 y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 818 que reza: *"los fondos liberados producto de la no retención de las amortizaciones de capital e intereses, durante el plazo de gracia establecido en el acuerdo aprobado por el artículo 1° de la presente, serán destinados en su totalidad, a cancelar la deuda consolidada con el Instituto Provincial Autárquico de la Seguridad Social"*, fue solicitado a la Contaduría General de la Provincia, mediante Nota Letra TCP-PE N° 741/13 informe respecto del cumplimiento de los artículos mencionados.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 814/13 Letra Cont. Gral. de fecha 17-05-13, suscripta por la C.P.N. Adriana CEJAS, en su carácter de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Subcontadora General de la Provincia. A tal efecto informa lo siguiente:

- *"La Provincia esta adherida al régimen de responsabilidad fiscal, y es por donde se informa trimestralmente la situación de la Provincia, con los esquemas establecidos, desde la Dirección Gral de Evaluación Fiscal, dependiente de la Secretaria de Hacienda, cumpliendo con el art. 2 del convenio 15546."*
- *El Poder Ejecutivo, da cumplimiento en forma mensual ante la AFIP, además se informo a los organismos descentralizados, autárquicos y de la Seguridad Social a fin de dar cumplimiento a este compromiso. Este compromiso de intercambio de información está relacionada con el convenio 15637 y RG AFIP 324/12. Se adjunta copia del Convenio 15637 y Decreto Ratificatorio 169/12.*
- *En el marco del Artículo 2 de la Ley Provincial N° 818, el Ministro de Economía ordenó la transferencia de fondos mediante Resolución ME N° 04/12" a favor del IPAUSS.*

II.1.2. Convenio Bilateral registrado bajo el N° 14539, en el marco del "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas"

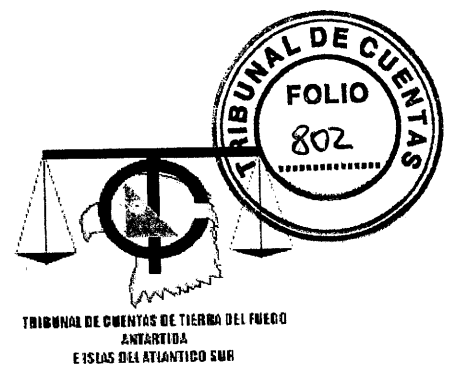
El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14539, suscripto el 18-08-10 entre la Provincia y el Gobierno Nacional, ratificado por Decreto Provincial N° 2069/10, aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Ley N° 818 sancionada el 16-09-10, promulgada el 22-09-10 y publicada el 27-09-10.

Cabe resaltar que el presente convenio fue refinanciado a través del Convenio N° 15546 de fecha 06-01-12 suscripto el 28-12-11 entre la Provincia y el Gobierno Nacional, ratificado por Decreto Provincial N° 70/12 y aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 219/12, todo ello en el marco de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Nación N° 33/2011 de fecha 23-12-11.

En virtud de lo expuesto precedentemente, se ha verificado su exposición en el Estado de Evolución de Deuda Pública Ejercicio al cierre del ejercicio 2012 por \$



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

0,00.

II.1.3. Convenio N° 14.991-Asistencia Financiera 2010:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14991 suscripto el 22-12-10, ratificado por Decreto Provincial N° 3171/10, por el cual fue recibido un préstamo por parte del Estado Nacional de \$ 40.000.000,00, a cancelarse en 228 cuotas mensuales. La primera cuota de interés y capital se comienza a pagar a partir de Enero 2012, garantizando la Provincia su pago con la cesión de derechos de las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

Los intereses se capitalizarán mensualmente desde el último día hábil del año 2010 hasta el 31-12-2011 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento en el mes de enero de 2012 y la tasa de interés aplicable será del 6% nominal anual.

Cabe resaltar que el presente convenio fue refinanciado a través del Convenio N° 15546 de fecha 06-01-12 suscripto el 28-12-11 entre la Provincia y el Gobierno Nacional, ratificado por Decreto Provincial N° 70/12 y aprobado por la Legislatura de la Provincia mediante Resolución N° 219/12, todo ello en el marco de la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Nación N° 33/2011 de fecha 23-12-11.

En virtud de lo expuesto precedentemente, se ha verificado su exposición en el Estado de Evolución de Deuda Pública Ejercicio al cierre del ejercicio 2012 por \$ 0,00; surgiendo ello de lo siguiente: al stock de inicio del ejercicio 2012 por un monto de \$42.400.000,00 se detrae como disminución presupuestaria la suma de \$15.500.000,00 correspondiente al Aporte del Tesoro Nacional recibido con destino a la cancelación de la deuda determinada en el punto precedente (Artículo 6° y 7°), habiéndose verificado su registración en el informe siga B3IL- Devengado detallado al 31-12-12 inciso 7. Por otra parte, se ha corroborado que este monto presupuestariamente fue registrado en el Estado de Ejecución de Recursos, partida 01.01.06,02- Aportes del Tesoro Nacional – Ley 23548 Art. 5° por idéntico importe. Por último, a efectos de reflejar la disminución de la deuda incluida en el nuevo convenio, se detrae como disminución no presupuestaria en el Estado de Evolución



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

de Deuda la suma de \$ 26.900.000,00.

II.1.4. Convenio N° 14.533 – Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia.

Los antecedentes a la suscripción del convenio corresponden a un Acta Compromiso N° 14.150, suscripta el 02-09-09 entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Fondo) y la Provincia, ratificada por Decreto Provincial N° 1962/09 de fecha 09-09-09 y aprobada posteriormente por la Legislatura de la Provincia, mediante Ley Provincial N° 799 de fecha 15-10-09.

La ley provincial autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el empréstito hasta la suma de \$50.000.000,00, destinándose el mismo a la financiación de obras de infraestructura, imputándose al pago de deudas por recursos coparticipables que tenga la Provincia con los municipios y comunas por períodos anteriores a la sanción de la ley. Asimismo, facultó al Poder Ejecutivo a disponer hasta \$12.000.000,00 a obras de infraestructura aprobadas por la Dirección Provincial de Vialidad.

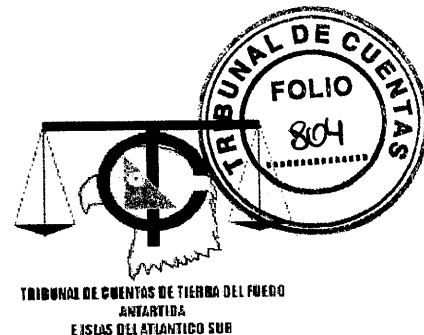
Cabe destacar que el proyecto de convenio oportunamente remitido, fue intervenido por este Tribunal de Cuentas mediante Informe Contable N° 89/10 aprobado por Resolución Plenaria N° 49/10 e Informe Contable N° 221/10 aprobado por Resolución Plenaria N° 150/10 y posteriormente en Acuerdo Plenario N° 2186 de fecha 21-06-11.

El convenio registrado bajo el N° 14533 suscripto el 10-08-10, ratificado por Decreto Provincial N° 2075/10 y aprobado por Ley Provincial N° 819 sancionada el 16-09-10, consiste en el financiamiento por parte del Fondo de obras a realizarse en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un monto de hasta cincuenta millones de pesos (\$50.000.000,00), cuyos desembolsos se realizarán conforme el ritmo de certificación en el plan de trabajos de las obras, y constituirán el capital del empréstito, garantizando la Provincia la restitución de fondos con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El Fondo concede a la Provincia un plazo de gracia de 24 meses o el de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

ejecución de las obras que integran el programa en su conjunto, de los dos el menor, para el pago de la amortización del capital. Se conviene un plazo de amortización del capital de 96 cuotas mensuales. La primera cuota de capital se comienza a pagar a partir del vencimiento del plazo de gracia, mientras que la cuota de interés, a partir del primer mes posterior (Noviembre/10) al primer desembolso del programa y durante el período total del financiamiento.

Se ha verificado en los expedientes 1181-EC-12, 2579-EC-12, 4265-EC-12, 5736-EC-12, 7616-EC-12 y 9695-EC-12 por los cuales tramitaron la cancelación de intereses compensatorios y amortización de capital correspondientes a los meses de Enero a Junio de 2012, que la registración presupuestaria de los servicios de la deuda se corresponde con el detalle de vencimientos remitido por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, así como también la inclusión de los comprobantes de imputación presupuestaria N° 0277, 01100, 01673, 02267, 02870, 03460 en el informe siga B3IL – Devengado detallado al 30-06-2012 inciso 7. El procedimiento descripto arrojó un resultado favorable respecto a la totalidad de meses analizados.

Se ha constatado el devengamiento de las cuotas de amortización de capital e intereses compensatorios correspondiente a los meses de julio a diciembre 2012, así como también la inclusión de los comprobantes de imputación presupuestaria N° 0003980, 0004853, 0005501, 0006073, 0006737 y 0007316 en el informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7.

Se ha cotejado en el informe siga B3KADA – pagados por partida al 31-12-2012 inciso 007, la correspondencia entre los pagos efectuados y las cuotas exigibles devengadas de enero a noviembre 2012, encontrándose impaga la cuota de diciembre al 31-12-2012 según informe Siga B3EDA – Ordenes de Pago sin cancelar inciso 007 al 31-12-2012.

Además, se ha cotejado el monto expuesto en el informe Siga B3OBC – recursos - partida 03.07.03.02 - Fuentes Financieras - De Otras Instituciones Públicas Nacionales (\$9.816.637,49) correspondiente a las transferencias de fondos efectuadas por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a la Municipalidad de Ushuaia y de Río Grande en el marco de los convenios N° 14.533, N° 14.573 y N° 14.774, con los incrementos presupuestarios del ítem en el Estado de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 80 de 151



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

la Deuda Pública, arrojando ello resultado favorable.

Por otra parte, se ha constatado que el monto expuesto como saldo final del ejercicio 2012 \$ 30.235.643,01, se compone del saldo al inicio del ejercicio \$ 19.745.950,00, más el incremento presupuestario del ejercicio por \$ 9.816.637,49 y el incremento no presupuestario del ejercicio por \$3.895.620,00, correspondiente a la redeterminación del saldo deudor del convenio conforme al índice de la construcción, establecido en la clausula decimonovena, del cual no han sido verificados antecedentes relativos al cálculo del mismo (índices utilizados y fechas de cada uno de los desembolsos) según surge del Estado de Evolución de Deuda suscripto por CPN Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General de la Provincia, menos la disminución presupuestaria del ejercicio por \$ 3.222.564,48, según surge del informe siga B3IL devengado detallado inciso 7.

II.2. Deuda con Entidades Bancarias y Financieras:

II.2.1. Convenio N° 12603 – De Reconocimiento de Deuda en concepto de prestaciones del Banco Tierra del Fuego:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 12603 suscripto el 24-09-07 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2554/07 por el cual la Provincia reconoce adeudar al Banco Provincia de Tierra del Fuego la suma total de \$ 2.300.000,00, en concepto de pago de prestaciones brindadas, en su carácter de caja obligada y agente financiero, de acuerdo a lo establecido en la Resolución M.E.H.yF. N° 509/04. Dicho monto corresponde en primer lugar, al convenio firmado el 02-03-06 por la suma de \$ 700.000,00, por deuda generada durante los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre del año 2005 ; y por la falta de pago desde el mes de enero y hasta el 31-08-07, por la suma de \$ 1.600.000,00. El importe es cancelado en 60 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 38.333,33, las que se debitan automática y mensualmente de la cuenta n° 1710587/9, a partir del 15 de octubre de 2007.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

El servicio de la deuda correspondiente al ejercicio 2012 ha sido tramitado a través del Expediente N° 2102-EC-12. Se ha verificado en el presente ejercicio la suma devengada de \$ 345.000,17 correspondiente a nueve cuotas exigibles de enero a septiembre 2012 previstas en el presente convenio.

Además se ha corroborado la inclusión del comprobante de imputación presupuestaria N° 0816 en el informe siga B3IL – devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7.

Por otra parte, se ha cotejado en el informe siga B3KADA – pagados por partida al 31-12-2012 inciso 7, la correspondencia entre los pagos efectuados y las cuotas exigibles devengadas en el ejercicio, arrojando resultados favorables.

Por ultimo, se ha verificado en el Estado de Evolución de Deuda dicho importe como disminución presupuestaria del ejercicio, arrojando el convenio bajo análisis, saldo cero al cierre del ejercicio en el Estado de Deuda Publica Ejercicio 2012.

II.2.2. Convenio N° 12733 – Convenio de reconocimiento de deuda por intereses y ajustes con el Banco Tierra del Fuego:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 12733 suscripto el 13-12-07 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 3597/07 en el cual la Provincia reconoce que adeuda al Banco Tierra del Fuego la suma total de \$ 2.133.596,01. Dicho saldo surge por intereses y ajustes del periodo comprendido entre los meses de mayo del año 1996 y hasta agosto del año 1999. El importe es cancelado en 60 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 35.559,93, las que son debitadas automática y mensualmente de la cuenta n° 1710587/9 los días 15 de cada mes o el día hábil siguiente, a partir del 20 de diciembre de 2007.

El servicio de la deuda correspondiente al ejercicio 2012 ha sido tramitado a través del Expediente N° 2390-EC-12. Se ha verificado que en el presente ejercicio ha sido devengada la suma de \$ 391.159,44 correspondiente a once cuotas exigibles del convenio bajo análisis.

Además se ha corroborado la inclusión del comprobante de imputación presupuestaria N° 0956 en el informe siga B3IL – devengado detallado al 31-12-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

2012 inciso 7.

Por otra parte, se ha cotejado en el informe siga B3KADA – pagados por partida al 31-12-2012 inciso 7, la correspondencia entre los pagos efectuados y las cuotas exigibles devengadas, arrojando ello resultados favorables.

Por ultimo, se ha verificado en el Estado de Evolución de Deuda dicho importe como disminución presupuestaria del ejercicio, arrojando el convenio bajo análisis, saldo cero al cierre del ejercicio en el Estado de Deuda Publica Ejercicio 2012.

II.2.3. Convenio N° 15545 de Asistencia financiera entre la Provincia y el Banco Provincia de Tierra del Fuego.

El convenio fue suscripto el 03-01-12 entre la Provincia y el Banco Provincia de Tierra del Fuego, mediante el cual se acordó el otorgamiento de una asistencia financiera al Gobierno de la Provincia, ratificado por Decreto Provincial N° 50/12, en el marco de la Ley Provincial N° 805 Artículo 26° que reza: *"El Poder Ejecutivo podrá solicitar préstamos de corto plazo ante el agente financiero de la Provincia cuando se produzcan desequilibrios estacionales de caja garantizando la amortización de los mismos dentro del mes en que se soliciten, con afectación de recursos corrientes provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, y en la proporción que de acuerdo a la normativa vigente le corresponda"*.

El Banco otorga a la Provincia un acuerdo de adelanto en cuenta corriente por hasta \$42.000.000,00 mensuales, con vigencia hasta el 31-12-12, para ser destinados exclusivamente al pago de sueldos del personal de la administración provincial.

La Provincia podrá utilizar la disponibilidad de fondos otorgada bajo el Acuerdo mediante débito en la Cuenta del Acuerdo N° 1710741/7 (código siga 293), efectuado dentro de los primeros cinco días hábiles del mes calendario.

La Provincia se compromete a reintegrar al Banco los fondos adelantados y sus intereses dentro del mes calendario en el cual tales fondos hayan sido debitados de la Cuenta del Acuerdo.

Durante el presente ejercicio el financiamiento total utilizado para dicho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

fin, devengó la suma de \$ 1.396.047,93 en concepto de intereses, según surge del informe siga B3IL Devengado Detallado inciso 7.

II.3. Deuda con Organismos Internacionales:

II.3.1. Convenio N° 2704 – Contrato de préstamo subsidiario entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 845/OC-AR:

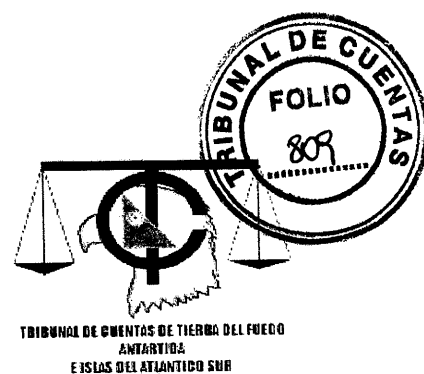
El presente contrato de préstamo subsidiario, registrado bajo el N° 2704, fue suscripto el 29-01-97 entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en virtud de la Ley Provincial N° 337 de fecha 07-11-96, promulgada por el Decreto Provincial N° 2603 de fecha 26-11-96.

La Ley Provincial N° 337 aprobó la incorporación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur al "Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo" (P.R.I.S.E.), en el marco del acuerdo alcanzado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y la República Argentina, referenciado como Contrato de Préstamo N° 845/OC-AR y autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, mediante el cual se subroga los derechos y obligaciones que se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el B.I.D., con base en el préstamo para el P.R.I.S.E.. Por otra parte, estableció que el monto máximo del préstamo a suscribir por la Provincia para la ejecución del Programa será equivalente a la suma de dólares U\$\$ 4.000.000,00 y facultó al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos para atender los servicios del crédito público.

El convenio N° 2704 establece que el Gobierno Nacional transferirá a la Provincia los recursos provenientes del Contrato de Préstamo hasta la suma de dólares U\$\$ 3.617.163,00, en calidad de préstamo. Las transferencias se efectuarán en la medida que se produzcan los desembolsos del préstamo, y en relación a las solicitudes de la Provincia, de acuerdo a los planes anuales de reformas e inversiones, aprobados en el Reglamento Operativo, garantizando la Provincia la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

atención de los compromisos asumidos con los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Asimismo, determina un período de gracia de 5 años y un plazo de amortización de 15 años, contados a partir de la fecha prevista para finalizar los desembolsos.

Por otro lado, las partes acuerdan que la vigencia del convenio bajo análisis se inicia en la fecha de su suscripción y se mantiene hasta la amortización del monto total de capital, intereses y comisiones.

El servicio de la deuda correspondiente al ejercicio 2012 ha sido tramitado a través del expediente N° 1650-EC-12. En relación al primer semestre, se ha verificado que ha sido devengada la suma de \$ 1.996.028,71 en concepto de amortización (\$1.711.856,69) e intereses resultante de la participación porcentual del 2,701801% sobre el total de la factura correspondiente al servicio de la deuda del préstamo BID 845/OC-AR cuyo vencimiento operó el 05-04-12 (\$284.172,02) y que será cancelada oportunamente por el Tesoro Nacional con el Organismo Multilateral de Crédito, constatándose además la inclusión del comprobante de imputación presupuestaria N° 2720 en el informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7 y con la información remitida por la Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Educación de la Nación, valuada al tipo de cambio vendedor fijado por el Banco Nación Argentina. El procedimiento descripto arrojó un resultado favorable.

Asimismo, se ha corroborado en el expediente antes mencionado, la cancelación por asiento del servicio de la deuda mediante la orden de pago N° 10965 de fecha 10-05-12 y la retención denominada "Deducción: Prestamos BID" en la planilla de liquidación de la Coparticipación Federal de Impuesto del día 11-04-12 por un monto coincidente con el expuesto en el informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7.

Por otra parte, en relación al segundo semestre se ha verificado que ha sido devengada la suma de \$ 1.834.857,34 en concepto de amortización del capital en el informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7.

Asimismo, se ha verificado la coincidencia del importe total devengado \$ \$3.546.714,03 en el informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7 con el monto expuesto como disminución presupuestaria en el Estado de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Evolución de Deuda.

Cabe mencionar que se registra como incremento no presupuestario la suma de \$12.200.160,00, correspondiente a un ajuste, debido a la información recibida en virtud de la reconversión del calculo de las cuotas que efectúa, según informa la Subcontadora General CPN Adriana CEJAS en el Estado de Evolución de Deuda.

Por ultimo, en virtud de los incrementos no presupuestarios y disminuciones presupuestarias, el convenio bajo análisis, arroja un saldo de \$9.601.865,97 al cierre del ejercicio en el Estado de Deuda Publica Ejercicio 2012.

II.3.2. Convenio N° 3576 – Contrato de préstamo subsidiario entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo al Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR:

El presente contrato de préstamo subsidiario, registrado bajo el N° 3576, fue suscripto el 03-08-1998 entre la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en virtud de la Ley Provincial N° 378 de fecha 16-10-97, promulgada por el Decreto Provincial N° 3065 de fecha 06-11-97 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 1508/98 de fecha 04-08-98.

La Ley Provincial N° 378 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con la Nación Argentina el Contrato de Préstamo Subsidiario destinado a la financiación del "Programa de Mejoramiento de Barrios", en el marco del acuerdo alcanzado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) y la Nación Argentina, referenciado como Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, aprobado por Decreto Nacional N° 1420/96, adhiriéndose la Provincia al reglamento operativo Programa de Mejoramiento de Barrios que forma parte del convenio. Asimismo, aceptó que el monto de la transferencia a recibir por la Provincia será equivalente a la suma de dólares U\$\$ 4.456.550, siendo el compromiso de devolución asumido en dolares U\$\$ 1.477.045,00 y facultó al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos en garantía del préstamo hasta su efectiva cancelación.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Página 86 de 151



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

El convenio N° 3576 establece que la Nación asigna inicialmente a la Provincia una parte de los recursos del Programa de Mejoramiento de Barrios hasta la suma de dólares U\$\$ 4.165.000 o su equivalente en otras monedas, en calidad de préstamo. La Provincia asume el pago del 50% de los montos efectivamente desembolsados por el Banco y transferidos por la Nación, que constituyen el principal de la deuda, con más sus correspondientes intereses y comisiones. El total del compromiso asumido por la Provincia será totalmente amortizado a más tardar el 20-02-2022, mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas e iguales; garantizando la Provincia la atención de los compromisos asumidos con los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.

El servicio de la deuda correspondiente al ejercicio 2012 ha sido tramitado a través del expediente N° 1650-EC-12.

Por otra parte, se ha verificado que ha sido devengada la suma de \$ 749.327,45 y \$574.127,72 en concepto de intereses en el informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7 .

Asimismo, se ha verificado la coincidencia del saldo final al 31/12/11 con el saldo al inicio del ejercicio 2012 en el Estado Evolución de Deuda Publica por \$ 7.330.720,00 y el importe total devengado en concepto de amortización \$ 749.327,45 en el informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7 con el monto expuesto como disminución presupuestaria en el Estado de Evolución de Deuda.

Cabe mencionar que se registra como incremento no presupuestario la suma de \$1.028.810,00, correspondiente a un ajuste, debido a la información recibida en virtud de la reconversión del calculo de las cuotas que efectúa, según informa la Subcontadora General CPN Adriana CEJAS en el Estado de Evolución de Deuda.

Por ultimo, en virtud de los incrementos no presupuestarios y disminuciones presupuestarias, el convenio bajo análisis, arroja un saldo de \$7.610.202,55 al cierre del ejercicio en el Estado de Deuda Publica Ejercicio 2012.

Cabe aclarar que del monto total devengado correspondientes a los convenios con los organismos internacionales analizados \$5.258.504,24, corresponde a intereses la suma de \$ 962.462,76 y a amortización del capital del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

préstamo la suma de \$ 4.296.041,48.

Por otra parte, se ha cotejado en el informe siga B3KADA – pagados por partida al 31-12-2012 inciso 7, la correspondencia entre los pagos realizados por compensación y las cuotas exigibles devengadas, arrojando ello resultados favorables.

II.4. Deuda Consolidada:

II.4.1. Convenio N° 11.386 – De Cooperación entre la Provincia y la Municipalidad de Ushuaia – Conciliación de deudas tributarias.

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 11386 suscripto el 30 de Junio de 2006, ratificado mediante Decreto Provincial N° 3040/06 por el cual la Provincia reconoce adeudar a la Municipalidad de Ushuaia la suma total de \$ 7.509.982,53, en concepto de deuda tributaria, deuda conformada por retenciones realizadas en concepto de gastos de las Direcciones Generales de Rentas y Catastro sobre la coparticipación correspondiente a la Municipalidad, Convenio registrado bajo el N° 4195 y N° 4196 . La Provincia conviene en abonar a la Municipalidad el importe conciliado y reconocido en 60 cuotas mensuales a partir de Abril de 2007.

El servicio de la deuda correspondiente al ejercicio 2012 ha sido tramitado a través del expediente N° 2915-EC-2012, constatándose el devengamiento en el año 2012 de la totalidad de las cuotas exigibles del convenio por la suma de \$519.982,53, encontrándose impagas al 31-12-2012 según informe siga B3KADA – Pagados por partida inciso 7 y documentación obrante en el expediente.

Además se ha corroborado la inclusión del comprobante de imputación presupuestaria N° 01208 en el informe siga B3IL – devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7.

Por ultimo, se ha verificado en el Estado de Evolución de Deuda dicho importe como disminución presupuestaria del ejercicio, arrojando el convenio bajo análisis, saldo cero al cierre del ejercicio en el Estado de Deuda Publica al 31-12-12.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

II.4.2. Convenio N° 12251 – Convenio transaccional – Reconocimiento de deudas y compensación recíproca:

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 12251 suscripto el 14 de Mayo de 2007, ratificado mediante Decreto Provincial N° 1691/07, por el cual la Provincia reconoce adeudar a la Municipalidad de Río Grande la suma de \$ 2.444.292,10, en concepto de deuda por impuestos, tasas y/o contribuciones municipales hasta el 12-12-96, reclamada por la Municipalidad en los autos caratulados "Municipalidad de Río Grande c/Provincia de Tierra del Fuego s/ejecución fiscal" (Expediente N° 8690/07) y la suma de \$ 2.308.843,47, en concepto de reintegro bonos albatros.

Por otra parte, la Municipalidad de Río Grande reconoce adeudar al Instituto Provincial de la Vivienda la suma de \$ 3.027.421,37.

Por ultimo, las partes resuelven compensar las deudas mutuas mencionadas anteriormente, por lo que compensadas las deudas existe un saldo a favor de la Municipalidad equivalente a la suma de \$ 1.725.714,20, la cual será abonada por la Provincia en 6 cuotas iguales y consecutivas de \$ 287.619,03.

De la revisión del expediente N° 9656-ME-2007 caratulado "S/Convenio transaccional – reconocimiento de deudas y compensación reciproca /c/Municipalidad de Río Grande" se verifican los siguientes depósitos judiciales a favor de la cuenta de autos "Municipalidad de Río Grande c/Provincia de Tierra del Fuego s/ejecución fiscal" (Expediente N° 8690/07) a saber:

Expediente N° 9656-ME-2007	
Fecha Depósito	Monto Depósito
07/03/07	\$22.303,00
26/04/07	\$99.187,80
04/06/07	\$7.590,41
14/06/07	\$6.682,91
31/07/07	\$6.399,33
Total Depósitos	\$142.163,45

Posteriormente, la Justicia deniega el pedido de restitución al Tesoro Provincial de la suma de \$913.156,39 en los autos caratulados "Municipalidad de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Río Grande c/Provincia de Tierra del Fuego AIAS s/ejecución fiscal"(Expediente N° 7321) ello en virtud de que, si bien en ese proceso su crédito estaba totalmente cancelado, se hallaba en trámite otra ejecución fiscal (Expediente N° 8690) donde había sido suscripto un convenio transaccional, que aun no había sido cancelado. Luego el 05-11-08 , en el expediente N° 8690 y en el marco de la ejecución del convenio transaccional homologado que la Provincia no había cumplido, se transfiere dicha suma de \$ 913.156,39 a la Municipalidad de Río Grande a cuenta del monto total que se le adeudaba.

En virtud de todo lo expuesto, el saldo de la deuda al 31/12/12 arroja un monto de \$ 670.394,36; no habiéndose devengado el presente convenio durante el ejercicio bajo análisis, según informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7.

II.4.3. Convenio N° 14.573 -Cancelación de deuda con la Municipalidad de Ushuaia, en el marco del Convenio N° 14.533

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14573 suscripto el 20-09-10, ratificado por Decreto Provincial N° 2326/10, por el cual las partes acuerdan adeudar a la Municipalidad de Ushuaia \$ 20.539.760,20, en concepto de recursos impagos de los años 2006, 2007, 2008 y Convenio 3926. La Provincia se obliga a cancelar la deuda mediante la financiación de obras en el marco del Convenio 14.533, suscripta entre ésta y el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional.

Respecto a los fondos transferidos por el Fondo al Municipio, se ha verificado en el informe siga B3OBC -recursos, la imputación en la partida 03.07.03.02 - De otras instituciones Publicas Nacionales, a destinar a la cancelación del presente convenio la suma de \$ 8.840.365,49. **Cabe resaltar que no se ha procedido a efectuar su devengamiento en la partida 7, si no en la partida 42 – Construcciones mediante comprobante N° 3653 por un monto de \$8.683.391,49, según surge del informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 42.** La diferencia de \$156.974,00 entre ambos importes corresponde a gastos de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

auditoría a cargo de la Provincia. Al respecto la Subcontadora General, Adriana CEJAS en su Nota N° 837/13 Letra Cont. General de fecha 22-05-13, informa: *"Respecto de los desembolsos que los municipios reciben, es lo que se ejecutara presupuestariamente como disminución de la deuda, en cuanto a esta situación adjunto el detalle de la UGG en la que se imputa y como esta indicado la condición "imputa en 42" me permite registrar un insumo del inciso 7 – por la disminución de la deuda, e impactar en otro inciso, como es el 42. Respecto del inciso a imputar por un lado a requerimiento del Fdo Fid. Fed de Infraestructura solicita que se refleje en el presupuesto provincial que el uso de estos desembolsos, será utilizado en obra publica y considerando que la Provincia no realiza la obra publica, siendo que la ejecutan los municipios, es por ello que la Provincia registra de esta forma la disminución de las deudas incluidas en el convenio con los municipios."*

Por ultimo, se ha verificado la coincidencia del saldo final al 31/12/11 con el saldo al inicio del ejercicio 2012 en el Estado Evolución de Deuda Publica por \$13.077.950,00 y se ha cotejado en el Estado de Evolución de Deuda, la disminución presupuestaria del ítem en la suma de \$8.683.391,49 coincidente este último con el importe ejecutado según informe siga B3OBC -recursos, partida 03.07.03.02-De otras instituciones Publicas Nacionales, menos los gastos de auditoría a cargo de la Provincia, arrojando un saldo al cierre de \$4.394.558,51.

II.4.4. Convenio N° 14.774 -Cancelación de deuda con la Municipalidad de Río Grande, en el marco del Convenio N° 14.533

El presente convenio se encuentra registrado bajo el N° 14774 suscripto el 29-10-10, ratificado por Decreto Provincial N° 2679/10, por el cual la Provincia reconoce adeudar al Municipio de la ciudad de Río Grande la suma de \$ 19.242.152,37, en concepto de recursos impagos de los años 2006, 2007, 2008 y deuda del Convenio de Coparticipación N° 11628 – Ejercicio 2005. La Provincia se obliga a cancelar la deuda reconocida mediante la financiación de obras públicas en el marco del Acta Compromiso N° 14150 suscripta entre la Provincia y el Fondo, la Ley Provincial N° 799 y el Convenio de Mutuo registrado bajo el N° 14.533, celebrado entre la Provincia y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Regional.

Respecto a los fondos transferidos por el Fondo al Municipio, se ha verificado en el informe siga B3OBC -recursos, la imputación en la partida 03.07.03.02-De otras instituciones Publicas Nacionales, a destinar a la cancelación del presente convenio la suma de \$ 976.272,00. **Cabe resaltar que no se ha procedido a efectuar su devengamiento en la partida 7, si no en la partida 42 – Construcciones mediante comprobante N° 3651 por un monto de \$951.996,00, según surge del informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 42.** La diferencia de \$24.276,00 entre ambos importes corresponde a gastos de auditoría a cargo de la Provincia. Se reitera lo expuesto en el convenio anterior en relación a lo informado por la Subcontadora General, Adriana CEJAS en su Nota N° 837/13 Letra Cont. General de fecha 22-05-13.

Por ultimo, se ha verificado la coincidencia del saldo final al 31/12/11 con el saldo al inicio del ejercicio 2012 en el Estado Evolución de Deuda Publica por \$8.974.620,00 y se ha cotejado en el Estado de Evolución de Deuda, la disminución presupuestaria del ítem en la suma de \$951.996,00 coincidente este último con el importe ejecutado según informe siga B3OBC -recursos, partida 03.07.03.02-De otras instituciones Publicas Nacionales, menos los gastos de auditoría a cargo de la Provincia por la suma de \$24.276,00, arrojando un saldo al cierre de \$8.022.624,00.

II.4.5. Convenio N° 9799 – Acta Complementaria N° 1 entre la Provincia y la Municipalidad de Rio Grande (Planta potabilizadora):

El presente convenio, celebrado en el marco de la Ley Provincial N° 566 Obra Puerto Caleta La Misión y del Artículo 32 de la Ley 616, se encuentra registrado bajo el N° 9799 suscripto el 22-06-04, ratificado por Decreto Provincial N° 2305/04, por el cual la Municipalidad de Rio Grande solicita a la Provincia y ésta acepta los fondos necesarios para la finalización de la Obra Ampliación de la Planta Potabilizadora de agua ubicada en la ciudad de Rio Grande (denominada El Tropezon) hasta un monto de pesos \$ 1.300.000,00.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Se ha verificado la coincidencia del saldo final al 31-12-11 con el saldo al inicio del ejercicio 2012 en el Estado de Evolución de Deuda Pública por \$ 500.000,00, no habiéndose devengado el presente convenio durante el ejercicio bajo análisis, según informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7.

Por último, se ha verificado su exposición en el Estado de Deuda Pública al 31-12-2012 por \$ 500.000,00, arrojando resultado favorable.

II.4.6. Convenio N° 11.687 – Obra ampliación Aeropuerto Internacional de Ushuaia Malvinas Argentinas.

Del análisis del Expediente N° 15373-MO-2006 caratulado "S/Ampliación Aeropuerto Internacional de Ushuaia Malvinas Argentinas" surgen los antecedentes del convenio de referencia.

Mediante el Decreto N° 02/95 se declaró de interés público el objeto de la presentación efectuada por parte de la empresa London Supply S.A.C.I.F.I., que contemplara la construcción del edificio de la Aerostación del Aeropuerto Internacional de Ushuaia y su playa de estacionamiento, por el sistema de concesión de obra pública, otorgándole a la misma el carácter de iniciadora en los términos de las Leyes Nacionales 17.520 y 23.696 y su Decreto Reglamentario N° 1105/89.

Posteriormente, mediante el Decreto N° 2026 de fecha 10-11-95, se adjudicó el Concurso de Proyectos Integrales N° 1/95 "Concesión de Obra Terminal Aeropuerto Internacional" a la firma London Supply S.A.C.I.F.I., por la suma de dólares U\$\$ 5.700.000,00 y por el sistema de concesión de obra pública, otorgándosele un plazo de concesión de 20 años, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de la obra.

Luego con fecha 09-01-96 la Provincia y la empresa London Supply S.A.C.I.F.I., convienen en celebrar el Contrato de Concesión de Obra Pública, cuyo objeto era ejecutar el concurso de proyectos integrales N° 01/95 referido a la construcción y explotación de la terminal de pasajeros del aeropuerto, por la suma de U\$\$ 5.700.000,00, registrado bajo el N° 2275. Dicho plexo contractual ha sido modificado mediante los siguientes convenios de fecha 23-02-96, Convenio N° 2633 de fecha 15-11-96 y N° 2636 de fecha 14-11-96, ambos ratificados por Decreto N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

7/97 del 03-01-97, Convenio N° 2820 de fecha 10-06-97 ratificado por Decreto N° 1890/97 del 11-06-97 y Convenio N° 4013 de fecha 25-06-99 ratificado por Decreto N° 1035/99 del 29-06-99.

Por último, el 27-12-06 se suscribió el acta de recomposición contractual entre la Provincia y la firma London Supply S.A.C.I.F.I., registrada bajo el N° 11.687, ratificada por el Decreto Provincial N° 4879/06 de fecha 27-12-06, dándose inicio a la obra el 17-09-07. En el mencionado convenio se estableció que las obras a realizar deberán ser ejecutadas y abonadas en su totalidad por el concesionario y que el monto total de las obras a ejecutar importan al día de la fecha un valor total de \$ 18.980.464,00.

Asimismo, se fijó el valor de tasas de embarque (tasas por uso de aeroestación) aplicables en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" y el mecanismo de pago compensatorio a realizar entre las partes.

Cabe aclarar que mediante acta acuerdo se estableció en 146,2 metros cuadrados la superficie utilizada por la Provincia para los distintos organismos oficiales dentro de la aerostación, quedando fijado su valor locativo en \$ 10.234,00 pesos mensuales. Asimismo, se acordó que el concesionario deberá presentar el detalle de la recaudación efectivamente cobrada en concepto de tasas de embarque por uso de aerostación discriminado por destino (internacionales, cabotaje y locales), con el correspondiente cálculo del valor del canon (6,25% de lo recaudado por tasas de embarque). En virtud de lo ello, se procede a cancelar por compensación la obra del aeropuerto.

Por otra parte, cabe destacar la vigésima cláusula del Acta de Recomposición Contractual ratificada por Decreto N° 4879 que establece: "*De común acuerdo las partes han decidido prorrogar el plazo del contrato de concesión de obra pública, estableciendo una prórroga contractual de 10 años a contar desde la fecha de vencimiento del contrato original y acuerdos complementarios (15/01/2017). Razón por la cual la concesión oportunamente otorgada finalizará el 15/01/2027.*"

Se ha verificado en los expedientes N° 20592-GM-2011, 1941-GM-2012 y 4633-GM-2012 por los cuales tramitaron la cancelación de facturas London Supply S.A.C.I.F.I., en concepto de concesión de espacios al Gobierno Provincial correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre 2011 y Enero 2012,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

respectivamente, que la registración presupuestaria de los servicios de la deuda se corresponde con la información remitida por el concesionario, así como también la inclusión del comprobante de imputación presupuestaria N° 01617 por un monto de \$ 2.199.111,06 en el informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7. El procedimiento descripto arrojó un resultado favorable con respecto a los meses analizados.

Asimismo, en relación a los meses de Febrero a Noviembre 2012 se ha corroborado su inclusión en el comprobante de imputación presupuestaria N° 01617 por un monto de \$ 4.138.144,41 en el informe siga B3IL – Devengado detallado al 31-12-2012 inciso 7.

Por otra parte, se ha cotejado en el informe siga B3KADA – pagados por partida al 31-12-2012 inciso 7, la correspondencia entre los pagos realizados por compensación y las cuotas exigibles devengadas, arrojando ello resultados favorables.

Habiéndose constatado que durante el ejercicio 2012, se ha alcanzado el monto de la obra de \$18.980.464,00 mediante compensación, y advertido que durante ese periodo se ha expuesto como incremento no presupuestario la suma de \$4.138.810,00, se curso la Nota Externa N° 803/13 Letra TCP-PE de fecha 20-05-13 a fin de solicitar información acerca del incremento no presupuestario del Convenio N° 11687, expuesto por \$4.138.810,00 en el Estado de Evolución de Deuda.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 837/13 Letra Cont. Gral. suscripta por CPN Adriana CEJAS, en su carácter de Subcontadora General de la Provincia informando lo siguiente: *"En el convenio 11687, se establecio el monto de la obra de la ampliación del aeropuerto, asi como la forma de recuperar la inversión efectuada por la empresa London Supply SACIFI, a traves de la compensación con recursos de la Provincia por el tiempo establecido en el mismo convenio. En el ejercicio 2012, se alcanzo al monto de la obra de \$18.980.464,00 por lo tanto por los importes que se dejo de percibir del recuros de las tasas en el marco del convenio, se procedió a incrementar deuda e imputar como servicio por \$4.138.810,00 a fin de reflejar la perdida."*

Por último, es importante resaltar que el convenio bajo análisis se expone



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

en el Estado de Deuda Publica Ejercicio 2012 con un saldo al cierre del ejercicio de \$0,00; sin quedar reflejado en el mismo el saldo de la deuda, en virtud de que la concesión oportunamente otorgada a la firma London Supply SACIF finalizará el 15/01/2027, dado que de común acuerdo las partes han decidido prorrogar el plazo del contrato de concesión de obra pública por 10 años.

II.5. Deuda con el I.P.A.U.S.S.:

El Poder Ejecutivo Provincial expone en el Estado de Deuda Publica Ejercicio 2012 (Cuadro N° 5), la deuda con el Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (IPAUSS), al 31 de diciembre 2012, por un monto total de \$934.821,72 por todo concepto, compuesta según el siguiente detalle:

Deuda Consolidada (expresada en miles de pesos):

Convenio N° 10.079/04 IPAUSS	\$46.856,91
Convenio N° 12.593/07 IPAUSS	\$12.121,69
Convenio N° 1.124/97 I.S.S.P	\$761,00

Otras Deudas (expresada en miles de pesos):

IPPS -Acta de asunción de activos y pasivos – Ley 478	\$875.092,12
---	--------------

Por otra parte, cabe mencionar que en cumplimiento de las Leyes N° 865 y 895, fue emitida la Resolución Plenaria N° 013/2013 TCP, de fecha 11-01-13, mediante la cual fue aprobado el Informe Contable N° 464/12, Informe Parcial de Gobierno Provincial, donde se informa el total de créditos reclamados por el IPAUSS al Poder Ejecutivo Provincial al 30-06-12, todo ello en el marco del Expediente TCP-PR N° 196/2012 "S/DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S."

Atento a lo indicado anteriormente y teniendo en cuenta las razones